



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), agosto ocho (8) del año dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso 2017-00200-00  
Auto No. 812*

*Encontrándose nuevamente el presente encuadernamiento al despacho, con ocasión de la solicitud realizada por la designada como adjudicación de apoyos para la realización de actos jurídicos en favor de YESENIA OCORO CASTRO, se observa que en el numeral 6° de la parte resolutive de la sentencia No. 064 de fecha 26 de junio de 2023 se relacionó como número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de compra el 372-37497 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, cuando el correcto corresponde al No. 372-41862, razón por la cual el despacho con fundamento en lo establecido en el artículo 286 del C.GP. DISPONE:*

*TENGASE en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de compra al que se refiere la sentencia No. 064 del 26 de junio de 2023 es el identificado con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 372-41862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura y no como erradamente se indicó en el numeral sexto de la sentencia en comentó.*

*Con ocasión de lo anterior, la presente determinación igualmente se debe publicar junto al acta de sentencia, tal y como allí se dispuso.*

*En lo demás la referida sentencia se mantiene incólume.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b361f591cb015ff13a48b2635f6779efb2598ecb63b2c4486c7e18c2243db3b**

Documento generado en 08/08/2023 10:59:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**